

Buenos Aires, 5 de febrero de 1991.-

CONSIDERANDO:

Que razones de su aplicación aconsejan modificar el inc. b) del régimen establecido por la Resolución n° 891/90.-

Por ello, SE RESUELVE:

Modifícase el inc. b) de la Resolución n° 891/90 en la siguiente forma:

"b) el otorgamiento de un (1) pasaje por semana, personal e intransferible, de ida y vuelta, entre esta Capital y su ciudad de origen y hasta cuatro (4) pasajes de ida y vuelta por mes a favor de su conyuge y/o hijos a cargo desde el lugar de su domicilio y hasta esta Capital, utilizables cuando el magistrado beneficiario no hubiere hecho uso del pasaje semanal".-

Regístrese y hágase saber.-


RICARDO LEVENE (H)


RODOLFO C. BARRA


CARLOS S. FAYT


EDUARDO MOLINE O' CONNOR


MARIANO A. SAVAGNA MARTINEZ